**El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú, con domicilio en la calle Tte. René Ríos y Barranco Río Paraguay, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representando para este acto por el ***DR. LUIS BRIZUELA SPERATTI*** Cedula de Identidad Nº ***838986*** en su carácter de ***DIRECTOR DE LA INSTITUCION*** , en adelante denominada el "CONTRATANTE", por una parte, y por la obra, la firma **PARADISE** , con RUC Nº ***2383042-5*** ,domiciliada en la calle ***CERRO CORA C/ PETTIROSI***, de la ciudad de ***PILAR*** ,República del Paraguay, representada por la Señora ***LORENA CATALINA MANCUELLO SANCHEZ***, con Cedula de Identidad Nº ***2383042*** ,denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto " ***LAS PARTES***", e individualmente, "***PARTE***", acuerdan celebrar el presente contrato para la " **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA "**, ID Nº 239.555, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución D.R.S.Ñ. Nº 33/12, de fecha de 2012, aceptando la oferta de la empresa ***PARADISE***, por la suma Gs. 106.990.000 (Guaraníes Ciento seis millones novecientos noventa mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones

1. **OBEJTO.**

**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El acta de adjudicación.
- Resolución de adjudicación.
- La lista de precios y demás documentos entregados por la CONTRATISTA
- Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato abierto deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos, **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012 – Fuente de Financiamiento 10 (recursos institucionales), hasta la suma de Ciento seis millones novecientos noventa mil guaraníes (Gs. 106.990.000).

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal siguiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239.555.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/2012, convocado por la XII Región Sanitaria Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 33/2012

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO** (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 47-00012969 (aplicable a la Administración Central).

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Conforme a la Emisión de la Orden de Compras, en la Dirección Administrativa Departamento de Suministros Regional de Pilar, se realizara a crédito aproximadamente a los 10 Diez días de entrega de los bienes.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El programa de ejecución de los trabajos es el estableció en la Oferta conforme el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

Dr. Luis A. Brizuela Speratti
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucú

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Teléf.: 0786-231299
Pilar - Paraguay

XII REGIÓN SANITARIA
TTE. RENÉ RÍOS Y BCO. DEL RIO PARAGUAY
TELÉFONO: 0786 – 232216
PILAR – PARAGUAY

**10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:**

10.1 . La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la XII Región Sanitaria.

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio de 2012.

**Dr. Luis Anibal Brizuela Speratti**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DUODECIMA REGION SANITARIA · DIRECCION Administrativa · PARAGUAY · REPUBLICA DEL

**Lorena Catalina Mancuello**

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Teléf.: 0786-231299
Pilar - Paraguay